



setas avaron del 21 por ciento sobre la rigüera imponible; mas como quiera que en el presente año económico ha de tributar la contribución territorial avaron del 23 por %, el cargo del Tesoro ascienderá a novecientas treinta mil ochocientas dos pesetas treinta y tres centimos, y el recargo municipal al 18 p% sobre este nuevo cargo dará un rendimiento de ciento cuarenta y ocho mil novecientas veinte y ocho pesetas treinta y siete centos que compensado con el que en el presupuesto se motivo, produce una bája de cuatro mil cuarentas y seis pesetas noventa y siete centos.

id Por idénticas razones se obtiene una disminución de ingresos procedente de la contribución industrial que asciende a ochocientas treinta y ocho pesetas setenta y un cento en punto, y por ambos conceptos, cuatro mil ochocientas ochenta y cinco pesetas sesenta y ocho centos como bája total de los ingresos municipales.

Así fué, pues, de atendipar los gastos a los ingresos y que el presupuesto no presente deficit, proponemos se disminuyan los gastos en igual suma de pesetas cuatro mil ochocientas ochenta y cinco con sesenta y ocho centimos deduciéndose del capítulo de imprevistos, cuya comisión quedará reducida a veinticinco mil cuarenta y siete pesetas trece céntimos, siendo por consiguiente, el total de gastos de setecientas cincuenta y siete mil trescientas tres pesetas setenta y un centimos.